



RESOLUCIÓN No. 004-AE-ETEP-2021
CONCURSO PÚBLICO Nro. CPSE-001-EMPUDEPRO TENAEP-2021
GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “...*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”.

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, la Carta Magna en su Art. 334, manda: “...*El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá:*

1. *Evitar la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, promover su redistribución y eliminar privilegios o desigualdades en el acceso a ellos.*
3. *Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción.*
4. *Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado”;*

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 se promulgó la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Que, la LOEP señala: “... *Art. 5.- CONSTITUCION Y JURISDICCION.- La creación de empresas públicas se hará:- ...2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados...*”;

Que, la Ley ibídem establece: “... *Art. 34 numeral 3. REGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable...*”.

Que, para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO-TENA EP”, en concordancia con el art. 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuenta con



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para constituir fideicomisos, encargos fiduciarios, asociarse en consorcios, suscribir convenios, alianzas estratégicas, contratos de asociación, conformar empresas públicas, de economía mixta, en asocio con personas naturales, empresas públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y, en general, optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Que, la economía que vivimos actualmente, junto con el desarrollo tecnológico y la apertura de mercados, hace que las empresas, así como las personas naturales, tengan que adaptarse a un entorno dinámico, la competencia y la entrada de nuevos competidores al mercado innova para que el sector productivo investigue nuevas alternativas que les permitan no sólo posicionarse o mantenerse dentro del mercado, sino, competir altamente con sus productos o servicios.

Que, mediante ordenanza 033-2012 del 13 junio del 2012 fue creada la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO-TENA EP”

Que, el artículo 3 de la Ordenanza sustitutiva de constitución de la Empresa Pública Municipal “EMPUDEPRO TENA-EP” N° 078-2020 numeral 8 establece Realizar procesos de contratación que se encuentran regulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 18 de la Ordenanza ibídem, dispone: “...*Atribuciones del Directorio. - Acorde a lo establecido en el artículo 9, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones del Directorio las siguientes: a. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento...*”.

Que, el Directorio de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, mediante Resolución de Sesión Extraordinaria Nro. 008-ETEP-2020 de 20 de noviembre de 2020, resolvió: “...*Art. 6.- Autorizar al Gerente General del EMPUDEPRO TENA-EP, inicie los procesos de selección de socios estratégicos para proyectos de toda índole, con estricta observancia al ordenamiento jurídico vigente y el debido proceso contenido en la normativa interna de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP...*”.

Que, el 10 de febrero del 2021, mediante Resolución de Directorio No. 002-2021-Etep, fue aprobado el REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO-TENA EP”.

Que, con oficio 0060-SG-A-GADMT de 01 de febrero de 2021, el Lic. Carlos Guevara, Alcalde de Tena, remitió el Proyecto Constructivo de la Explanada Norte Segunda Etapa, Plaza y Salón de Uso Múltiple, a fin de que se realice los trámites que corresponden para la búsqueda de un socio estratégico y financiamiento, para la ejecución de esta importante obra.

Que, mediante memorando 141 GG-Etep-2021, de 19 de febrero de 2021, suscrito por el Tlg. Jaime Fernando Bravo Noboa, Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, dispone iniciar con el proceso de selección de socio estratégico para el proyecto Segunda Etapa de la Explanada Norte y Salón de uso Múltiple, en estricto apego a la normativa.

Que, mediante memorando circular 001 SA-TH-Etep-2021, de 22 de febrero de 2021, suscrito por la MSc. Norma López Subgerente Administrativa de EMPUDEPRO TENA-EP, indica:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



“...solicito a Usted según corresponda, emitir un Informe Técnico, Financiero y Jurídico, estos Informes deben cumplir con el procedimiento establecido en los Artículos 21, 22, 26 y siguientes del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”...”

Que, por medio del memorándum 06-TP-ETEP-2021 de 04 de marzo del 2021 suscrito por el Ing. Víctor Espinoza Romero, Técnico 3 de Proyectos, fue remitido el informe técnico No. 01-TP-ETEP-2021 respecto al proyecto de construcción de la Explanada Norte Segunda Etapa, Plaza y Salón de Uso Múltiple.

Que, mediante memorándum No. 025-SF-ETEP-2021 de 04 de marzo del 2021, suscrito por la MSc. Isela Ramírez, Subgerente Financiera (e), fue remitido el informe financiero No. 004-ETEP-SF-2021 denominado INFORME PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SOCIOS ESTRATÉGICOS POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “EMPUDEPRO TENA-EP”, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE – PLAZA Y SALÓN DE USO MULTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.

Que, por medio del informe jurídico Nro. 009-ASETEP-2021 de 03 de marzo del 2021 suscrito por el Ab. Miguel Ángel Paguay Duchi MSc., Subgerente Jurídico (e), fue remitido el criterio jurídico respecto al proyecto de construcción de la Explanada Norte Segunda Etapa, Plaza y Salón de Uso Múltiple.

Que, el 04 de marzo de 2021 mediante Resolución Nro. 01-AE-ETEP-2021, el Gerente General, resolvió el inicio del proceso asociativo, conformando la comisión técnica, con los siguientes servidores públicos; MSc. Norma López, Sugerente Administrativa, como área requirente, miembro de la Comisión Técnica; Ing. Víctor Eduardo Espinoza Romero, Técnico 3 de Proyectos, como profesional a fin al objeto, miembro de la Comisión Técnica; MSc. Isela Maribel Ramírez Chalaca, Técnico 3 de Contabilidad – Subgerente Financiera (e), miembro de la Comisión Técnica; Ab. Miguel Ángel Paguay Duchi MSc., Técnico 3 de Jurídico y Patrocinio, Subgerente Jurídico (e), delegado de la máxima autoridad, Presidente de la Comisión Técnica.

Que, el Delegado de la máxima autoridad mediante memorando Nro. 001-CT-AE-ETEP-2021 de 08 de marzo de 2021, convocó a la reunión de la comisión técnica para levantar las bases del concurso para la selección de un socio estratégico en asociación público privada para el día 08 de marzo de 2021 a las 11h00.

Que, la Comisión Técnica mediante ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA NRO. 001-CT-AE-2021, de 08 de marzo de 2021, resolvió: 1. Instalar legalmente para las correspondientes resoluciones la presente Comisión Técnica; 2. La presente comisión se posesiona y acepta las funciones encomendadas, debiendo bajo juramento desempeñar las funciones y atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productividad y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP en estricto apego a la Constitución y la Ley; 3. Elaborar y levantar las bases del concurso de selección de socio estratégico para construcción de la segunda etapa de la explanada zona norte-plaza y salón de uso múltiple de la ciudad de Tena. 4. Remitir las bases elaboradas por esta comisión ante la gerencia general para su aprobación y resolución. 5. DESIGNAR EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC AL LICENCIADO ALEX JAVIER RODRÍGUEZ ESCALERAS, Técnico 2 de Recaudación de EMPUDEPRO TENA-EP, quien dará fe de las actuaciones administrativas de la presente comisión técnica. 6. La Comisión Técnica siendo las 16:00 suspende la sesión y se autoconvoca para el día martes 09 de marzo a las 9:00 AM para continuar con la elaboración de las bases o pliegos.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



Que, el 09 de marzo de 2021, se puso en conocimiento el contenido del Acta de Comisión Técnica Nro. 001-CT-AE-2021 de 08 de marzo de 2021, para los fines de Ley a todos los miembros y secretario Ad-Hoc.

Que, el 11 de marzo de 2021 mediante Acta de la Comisión Técnica Nro. 002-CT-AE-2021, la Comisión Técnica resolvió: 1. **Instalar** legalmente para las correspondientes resoluciones la presente Comisión Técnica; 2. **Continuar** la elaboración de las bases con el expediente original, no obstante, cuando se requiera se concederá un tiempo prudente para requerir copias certificadas de los expedientes; 3. **Aprobar** el borrador de bases elaborado acorde a los instrumentos remitidos por el GAD Tena y acuerdan el siguiente cronograma del proceso de selección:

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de publicación	2021-03-12	11:00
Fecha de reunión de trabajo	2021-03-15	11:00
Fecha límite de preguntas	2021-03-16	11:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2021-03-17	11:00
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	2021-03-18	14:00
Fecha apertura oferta técnica	2021-03-19	15:00
Fecha inicio evaluación de la oferta	2021-03-22	09:00
Fecha límite de resultados finales	2021-03-22	15:00
Fecha estimada de adjudicación	2021-03-23	17:00

Y, 4. **Dar** por concluida la presente sesión de la Comisión Técnica a las 15h00 horas del 11 de marzo del 2021.

Que, Mediante memorando 004-CT-AE-Etep-2021, suscrito por el Presidente y Secretario Ad-Hoc de la Comisión Técnica remite a la Gerencia General de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, el Informe de la Comisión Técnica Nro. 001-CT-AE-2021, las Bases del concurso de selección de socio estratégico para el financiamiento y construcción de la segunda etapa de la explanada zona norte-plaza y salón de uso múltiple de la ciudad de Tena y sus anexos.

Que, Mediante Resolución Administrativa 02-AE-Etep-2021 de 12 de marzo de 2021, el Gerente General, resolvió:

“Artículo. 1.-ACOGER el Informe de la Comisión Técnica Nro. 001-CT-AE-2021 de 11 de marzo de 2021, suscrito por los miembros de la comisión en consecuencia se dispone:

a) Aprobar el Informe de la Comisión Técnica Nro. 001-CT-AE-2021 de 11 de marzo de 2021.

b) Dar inicio al Procedimiento Asociativo para el CONCURSO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, y gestionar el inicio del concurso público conforme lo establece la Sección VI denominada “DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO” desde el artículo 30 hasta el 58 de la sección VI denominada “DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO ASOCIATIVO O CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA” del REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO- TENA EP”; por lo que de conformidad con lo expuesto se deben ejecutar las siguientes fases y/o etapas:

- Elaboración del Cronograma del Concurso Público.
- Convocatoria.
- Fase de preguntas, respuestas y aclaraciones.



- Presentación de la oferta.
- Análisis del alcance de la oferta presentada.
- Convalidación de errores de la oferta.
- Fase de apertura de ofertas.
- Habilitación de las ofertas.
- Evaluación de las ofertas.
- Fase de negociación.
- Informe final de la Comisión Técnica.
- Aprobación del Directorio.
- Adjudicación.
- Y las demás establecidas en el respectivo reglamento.

Artículo. 2.- APROBAR las bases del CONCURSO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, con la única modificación en las horas del cronograma, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de publicación	2021-03-12	14:00
Fecha de reunión de trabajo	2021-03-15	14:00
Fecha límite de preguntas	2021-03-16	14:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2021-03-17	14:00
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	2021-03-18	14:00
Fecha apertura oferta técnica	2021-03-19	15:00
Fecha inicio evaluación de la oferta	2021-03-22	09:00
Fecha límite de resultados finales	2021-03-22	15:00
Fecha estimada de adjudicación	2021-03-23	17:00

En consecuencia, se dispone: a la Comisión Técnica designada, continúe con el proceso del CONCURSO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA en observancia al reglamento interno y demás disposiciones legales.

Artículo. 3.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

Artículo. 4. – DISPONER a Técnico 2 de Recaudación responsable del manejo del portal institucional preparar los medios físicos y electrónicos para la publicación del Concurso Público en el presente procedimiento asociativo.”

Que, mediante memorando 001-SA-MP-AE-ETEP-2021 de 12 de marzo de 2021, el Secretario Ad-Hoc de la Resolución Administrativa solicitó la publicación del CONCURSO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, con base a la Resolución, Invitación y Bases del Concurso.

Que, el 12 de marzo de 2021, mediante memorando 037-T2R/TTI(e)-ETEP-2021, suscrito por el Técnico 2 de Recaudación /TTI (E), remite evidencia de la publicación en la página institucional.

Que, El 15 de marzo de 2021, mediante memorando 005-CT-AE-ETEP-2021 el presidente de la Comisión Técnica convocó a reunión de Trabajo para las 14h00.



Que, mediante Acta de la Comisión Técnica Nro. 003-CT-AE-2021 de 15 de marzo de 2021, la Comisión Técnica resolvió: “Leída la Resolución Administrativa 02-AE-Etep-2021, esta comisión resuelve: 1. Continuar con el proceso conforme el cronograma y bases aprobado por la Gerencia General, observando el debido proceso y demás normativa atinente al proceso del CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA. 2. Autorizar al Secretario Ad-Hoc remita documentación que sea solicitada por los participantes.”

Que, mediante memorando 006-CT-AE-Etep-2021 de 16 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión y Secretario Ad-Hoc, da trámite al relevo del miembro de la Comisión Técnica y remite todas las actuaciones de la presente Comisión a la MSc. Norma López en calidad de Subgerente Administrativa (E), como área requirente, miembro de la Comisión Técnica; además solicitó a la responsable del manejo del correo institucional la Sra. Jackeline Yolanda López Varela, Asistente de Gerencia, remita la materialización de preguntas y respuestas dentro del “CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.”, que se haya presentado por los participantes hasta el día de hoy 16 de marzo de 2021 a las 14:00, información que será remitida al presente Secretario Ad-Hoc el día de hoy hasta las 15:00.

Que, el 16 de marzo de 2021 mediante memorando Nro. 005 AG-Etep-JL-2021, suscrito por la Asistente de Gerencia informa mediante los anexos a la Comisión Técnica, lo siguiente: *“Adjunto al presente sírvase encontrar, la materialización del correo electrónico en el cual no existe preguntas realizadas por participantes en el concurso público de selección de socio estratégico para el financiamiento y construcción de la segunda etapa de la explanada zona Norte-Plaza y Salón de uso Múltiple de la ciudad de Tena. Debo informar que por inconveniente en la conexión del servidor y firma electrónica imposibilitó firmar a las 15:00, en tal sentido una vez solucionado el inconveniente remito lo solicitado.”*

Que, el 18 de marzo de 2021, mediante memorando Nro. 008-CT-AE-Etep-2021 suscrito por el Presidente y Secretario Ad-Hoc, se solicitó: *“A través del responsable del manejo del correo institucional la Sra. Jackeline Yolanda López Varela, Asistente de Gerencia, remita la materialización, documentación y todos los anexos de las ofertas técnica y económica dentro del “CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.”, que se haya presentado por los participantes hasta el día de hoy 18 de marzo de 2021 a las 14:00, información que será remitida al presente Secretario Ad-Hoc el día de hoy hasta las 17:00.”*

Que, el 18 de marzo de 2021, mediante memorando 06 AG-Etep-JL-2021, suscrito por la Sra. Jackeline López Varela, ASISTENTE DE GERENCIA, informa al Secretario Ad-Hoc, lo siguiente: *“Adjunto al presente sírvase encontrar, la materialización, documentación y anexos remitido por el usuario “OFERTA ORIENTECONSTRUC S.A.” mediante WeTransfer, archivos que se remiten en medio magnético. Informar que se verificó el contenido de los correos desde el 12 de marzo de 2021 hasta el 18 de marzo de 2021 siendo el único participante en presentar la oferta del concurso de socio estratégico.”*

Que, el Secretario Ad-Hoc el 19 de marzo de 2021 a las 08:15 mediante correo electrónico informa a esta Comisión Técnica, lo siguiente:

“Estimados miembros de la comisión... Verificación (sic) de información (sic) recibida conforme el MEMORANDO N° 006 AG-Etep-JL-2021: Entrega materialización (CD) de correo electrónico-Límite de Ofertas Concurso Público Socio Estratégico. - Correo recibido de ORIENTECONSTRUC S.A a través de la plataforma WebTransfer el Jueves



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



18 Mar 2021 13:48, en la bandeja institucional de empudepro_tena@hotmail.com. Los documentos digitales se encuentran en el siguiente Link permanente: Oferta de ORIENTECONSTRUC S.A: https://mega.nz/folder/FWq3HSDQ#WhlZWLL41-R_C159pFluQ... Información que se notifica vía electrónica para el tratamiento pertinente... Saludos.”

Que, el 19 de marzo de 2021 mediante memorando Nro. 009-CT-AE-Etep-2021, el Presidente de la Comisión Técnica, convocó a reunión a los miembros de la comisión para el día 19 de marzo de 2021 a las 15:00, a fin de iniciar con la fase de apertura de la oferta técnica y económica.

Que, el 19 de marzo de 2021, la Comisión Técnica levantó el Acta de Comisión Técnica Nro. 005-CT-AE-2021, quienes resolvieron: **“1.- Dar Inicio** a la fase de apertura de oferta técnica y económica de los oferentes dentro del proceso del CONCURSO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA. **2.- Notificar** a los correos de los participantes el contenido de la presente acta, considerando que: La Comisión Técnica inicia desde la presente fecha y hora con la apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, misma que requiere el respectivo análisis por la Comisión Técnica. **3. Informar** a los oferentes que la Entidad Contratante se reserva el derecho de poder modificar el cronograma establecido en las bases del concurso, a fin de garantizar una oportuna convalidación en caso de existirla. **4. Materializar** la oferta presentada por la Empresa privada “ORIENTECONSTRUC S.A”... **5. Solicitar** al oferente remita la oferta digital en las mismas condiciones y sin alteración alguna de manera física, sumillada y numerada el día lunes 22 de marzo de 2021 hasta las 11:00 am, a fin que esta Comisión Técnica evalúe y analice la documentación.”

Que, mediante memorando Nro. 010-CT-AE-Etep-2021 de 22 de marzo de 2021, el Presidente y Secretario de la Comisión Técnica, convocaron a la reunión de trabajo para el día 22 de marzo de 2021, a las 15:00, a fin de tratar la fase de Fase de Evaluación de la Oferta y Límites de Resultados.

Que, mediante Acta de la Comisión Técnica Nro. 006-CT-AE-2021, de 23 de marzo de 2021, resolvió: “Leído que ha sido el Memorando Nro. 010-CT-AE-Etep-2021 de 22 de marzo de 2021, analizado la oferta técnica y económica presentado por el participante “ORIENTECONSTRUC S.A”, al considerar el debido proceso, así como contar con las garantías constitucionales de brindar los tiempos y suficientes para que el participante (oferente) subsane las observaciones determinadas por esta Comisión Técnica, en mérito de las Bases del CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, que faculta:

“1.7. Modificación de las bases: La comisión técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de las bases, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, hasta la “fecha fin” de la fase de aclaración o respuestas por parte de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., determinada en el cronograma siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en la página web institucional de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., con acceso público a todos los interesados.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en la página Web institucional de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA E.P., para lo cual la comisión técnica



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



será la encargada de llevar a cabo estas modificaciones con la aprobación de la Gerencia General de la entidad.”

“1.8. Convalidación de errores de forma: [...]”

En el caso de ser necesario, la comisión técnica podrá reprogramar los plazos establecidos en el cronograma y serán notificados a los participantes.”

El cronograma actual de las bases, es:

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2021-03-12	14:00
2	Fecha de reunión de trabajo	2021-03-15	14:00
3	Fecha límite de preguntas	2021-03-16	14:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2021-03-17	14:00
5	Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	2021-03-18	14:00
6	Fecha apertura oferta técnica	2021-03-19	15:00
7	Fecha inicio evaluación de la oferta	2021-03-22	09:00
8	Fecha límite de resultados finales	2021-03-22	15:00
9	Fecha estimada de adjudicación	2021-03-23	17:00

En caso de existir convalidación de errores se procederá conforme el siguiente cronograma:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de solicitud de convalidación de errores de las ofertas	2021-03-22	08:00
2	Fecha de convalidación de errores de las ofertas	2021-03-22	17:00

Que, al encontrarse la Comisión Técnica evaluando, analizando la oferta técnica y económica del oferente **cuya fase se encuentra en evaluación y resultados finales**, esta comisión resolvió:

1. **Solicitar** a la máxima autoridad autorice y apruebe la Primera Modificación a las Bases del CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, bajo la siguiente propuesta:

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente

No.	Concepto	Día	Hora
8	Fecha límite de resultados finales	2021-03-24	17:00
9	Fecha de Negociación	2021-03-25	15:00
10	Fecha estimada de adjudicación	2021-03-26	17:00

En caso de existir convalidación de errores se procederá conforme el siguiente cronograma:

No.	Concepto	Día	Hora
-----	----------	-----	------



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



1	Fecha de solicitud de convalidación de errores de las ofertas	2021-03-23	08:00
2	Fecha de convalidación de errores de las ofertas	2021-03-23	17:00

2.- Solicitar a la máxima autoridad valide las Bases del CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, con la correspondiente suscripción.”

Que, mediante memorando Nro. 011-CT-AE-Etep-2021 de 22 de marzo de 2021, la Comisión Técnica remitió el Acta de la Comisión Nro. 006-CT-AE-2021, de 23 de marzo de 2021 al Gerente General.

Que, el 23 de marzo de 2021 mediante Resolución Administrativa Nro. 03-AE-Etep-2021 de 23 de marzo de 2021, el Gerente General, resolvió: “**Artículo. 1.- ACOGER** el Acta de la Comisión Técnica Nro. 006-CT-AE-2021 de 22 de marzo de 2021, suscrito por los miembros de la comisión en consecuencia se dispone:

- a) **Autorizar y Aprobar** la primera reforma a la Bases del CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, en el ítem:

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
8	Fecha límite de resultados finales	2021-03-24	17:00
9	Fecha de Negociación	2021-03-25	15:00
10	Fecha estimada de adjudicación	2021-03-26	17:00

En caso de existir convalidación de errores se procederá conforme el siguiente cronograma:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de solicitud de convalidación de errores de las ofertas	2021-03-23	08:00
2	Fecha de convalidación de errores de las ofertas	2021-03-23	17:00

Artículo. 2.- VALIDAR la primera reforma la Bases del CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA. **Artículo. 3.- DECLARAR** la presente Resolución de ejecución inmediata. **Artículo. 4.- DISPONER** a Técnico 2 de Recaudación responsable del manejo del portal institucional preparar los medios físicos y electrónicos para la publicación del Concurso Público en el presente procedimiento asociativo.”



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



Que, mediante memorando Nro. 012-CT-AE-Etep-2021 de 23 de marzo de 2021, el Presidente y Secretario Ad-Hoc convoca a la Comisión Técnica a la reunión a fin de tratar convalidaciones y subsanaciones presentadas en la evaluación de la oferta.

Mediante correo electrónico el Secretario Ad-Hoc deja constancia en la materialización la recepción de la documentación recibida por la Asistente de Gerencia en relación a la convalidación y subsanación de la oferta, en el siguiente link https://mega.nz/folder/FWg3HSDQ#WhlZWLL41-R_C159pFluQ

Que, la comisión en la reunión para tratar las convalidaciones y subsanaciones presentadas en la evaluación de la oferta, resolvió:

1. **Dar por convalidado y subsanado la oferta presentado por Oriente Construc S.A.**
2. **Continuar con la fase de calificación y entrega de resultados.**

1. Calificación de la Oferta:...

	DOCUMENTOS	CONSTRUCCIONES DEL ORIENTE ORIENTECONSTRUC S.A
1	CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, Formulario N° 1.1	CUMPLE
2	DATOS GENERALES DEL OFERENTE., Formulario N° 1.2	CUMPLE
3	NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. Formulario N° 1.3	CUMPLE
4	SITUACIÓN FINANCIERA Formulario N° 1.4	CUMPLE
5	METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL PROYECTO Formulario N° 1.5	CUMPLE
6	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO Formulario N° 1.6	CUMPLE
7	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO Formulario N° 1.7	CUMPLE
8	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL Formulario N° 2	CUMPLE
9	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO Formulario No. 3	CUMPLE

Que, la comisión técnica en virtud de lo establecido en la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el segundo inciso del Art. 168 de Descalificación de la oferta, que establece: “... *En los procedimientos de Régimen Común para obras, bienes y/o servicios ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta...*”; procedió a la etapa de calificación por puntaje conforme el siguiente detalle:



Que, dentro de las Bases del Concurso, se estableció:

“...EXPERIENCIA ESPECIFICA: Los oferentes deberán probar su experiencia adjuntando: Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al oferente que acredite haber ejecutado mínimo cinco (5) contratos de ejecución de: obra de



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



construcción, en los últimos (5) cinco años, se aceptarán un número (5) cinco contratos ejecutados con su respectiva recepción para justificar el monto de USD 157,955.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA. Se aceptarán como experiencia específica del oferente, aquellos contratos ejecutados cuyos presupuestos sean igual o superior USD 157,955.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), más IVA, con su respectiva recepción... Los oferentes que no alcancen en el valor de USD 157,955.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA, se evaluarán de forma directamente proporcional, hasta llegar al monto de USD 157,955.71 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América del Norte), sin incluir el IVA... Certificados, dentro de los 10 años anteriores a la celebración del presente proceso, de haber realizados trabajos constructivos, en el caso de servicios prestados al sector privado, certificados conferidos por el contratante... Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados, dentro de los 10 años inmediatos anteriores a la celebración del presente proceso... ”.

Que, la comisión técnica resolvió:

“...Solicitar a la Máxima Autoridad declare desierto el proceso, toda vez que la única oferta recibida no cumple con los montos mínimos para acreditar experiencia general y específica de conformidad a las bases DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE...”.

Que, la comisión técnica al momento de la etapa de calificación, no verificó la resolución RE-SERCOP-2018-000093 como norma supletoria para dimensionar los parámetros de calificación de los montos de la experiencia general y específica mínima requerida, que para el caso correspondía a no mayor al 40% del presupuesto referencial para la experiencia general, no mayor al 20% del presupuesto referencial para la experiencia específica, y no mayor al 20% del monto mínimo de la experiencia general y específica para el monto mínimo por contrato, según corresponda; de esta forma se contravino los principios establecidos en el REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO- TENA EP”, expuestos en el artículo 5.- Principios y orientación de los acuerdos asociativos o alianzas estratégicas, que dice: “...Para la aplicación de este Reglamento y los procedimientos que se deriven del mismo, **se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, transferencia tecnológica, eficiencia, eficacia, oportunidad, publicidad, concurrencia, solvencia, responsabilidad social y ambiental, así como los más elevados estándares éticos, profesionales de honestidad y transparencia ...** ”. Con énfasis en lo resaltado.

Que, la comisión no observó errores tipográficos como el número de años anteriores de haber realizados trabajos constructivos a la celebración del proceso, por 10 años, contrario a los 5 años referidos en las bases.

Que, en la etapa de convalidación fueron vulnerados los precitados principios sin considerar lo que dicta, como norma supletoria, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP: “... Art. 154.- Plazo y cronograma.- La convalidación de errores de forma se



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



cumplirá dentro del término mínimo de dos (2) o máximo de cinco (5) días, contado a partir de la fecha de notificación. El término lo fijará la entidad contratante en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida, observando para el efecto los principios de oportunidad e igualdad... ”.

Que, la LOSNCP señala: “...Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: ... c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;...”.

Que, el artículo 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO- TENA EP”, establece: “Declaratoria de Desierto. - En caso de que no fuere posible llegar a acuerdos totales con ninguno de los Oferentes, en el orden de prelación previsto en el Informe de Calificación, la Comisión Técnica remitirá a la Gerencia General su informe, con los antecedentes documentales y recomendará la emisión de la resolución por la que se declara desierto el Concurso.”

Que, el artículo 29 del Reglamento ibídem, establece: “Elaboración de bases. - Las bases elaboradas por la comisión deberán contener como mínimo: a) Condiciones administrativas. b) Condiciones técnicas. c) Condiciones económicas d) Términos esenciales de contratación. e) El modelo de Convenio que tendrá carácter referencial. f) Todos los Anexos. Una vez elaboradas y aprobadas las bases del concurso público, la Gerencia General dispondrá su convocatoria conforme lo previsto en la Sección VI del presente reglamento.”

Que, el artículo 132 del Código Orgánico Administrativo, expresa: “Revisión de oficio. Con independencia de los recursos previstos en este Código, el acto administrativo nulo puede ser anulado por la máxima autoridad administrativa, en cualquier momento, a iniciativa propia o por insinuación de persona interesada. El trámite aplicable es el procedimiento administrativo. El transcurso del plazo de dos meses desde el día siguiente al inicio del procedimiento de revisión de oficio sin dictarse acto administrativo, produce la caducidad del procedimiento.”

En el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 22 del Estatuto de la Empresa Pública EMPUDEPRO-TENA-EP; y, artículo 47 del Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

Art. 1.- ACOGER EN PARTE el Informe de la Comisión Técnica; y, en consecuencia, declarar desierto el proceso público de selección CPSE-001-EMPUDEPRO TENAEP-2021 CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.

Artículo 2.- DECLARAR su reapertura en las mismas condiciones que el anterior y corregir las bases en función de la normativa legal vigente no observada, toda vez que la inobservancia se reprodujo en la etapa de elaboración de las bases en aplicación del principio de autotutela, por tanto, se dará continuidad en su reapertura desde la fase de elaboración de bases.

Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica que sustanciará el procedimiento de selección, acorde a lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO- TENA EP” en su Art. 22. Misma que quedará constituida de la siguiente manera:

- Lic. Norma López, Sugerente Administrativa, como área requirente, miembro de la Comisión Técnica;
- Ing. Víctor Eduardo Espinoza Romero, Técnico 3 de Proyectos, como profesional a fin al objeto, miembro de la Comisión Técnica;
- Msc. Isela Maribel Ramírez Chalaca, Técnico 3 de Contabilidad – Subgerente Financiera (e), miembro de la Comisión Técnica;
- Ab. Miguel Ángel Paguay Duchi, Técnico 3 de Jurídico y Patrocinio – Subgerente Jurídico (e), delegado de la máxima autoridad, Presidente de la Comisión Técnica.

Las funciones específicas de la Comisión Técnica serán:

1. Nombrar el Secretario Ad-Hoc de la Comisión;
2. Elaborar el proyecto de pliegos o bases del proceso de selección, el cual remitirá al señor Gerente General para su aprobación o veto;
3. Aprobado el proyecto de pliegos o bases por la máxima autoridad, disponer al encargado de la página institucional de EMPUDEPRO TENA-EP www.empudepro.gob.ec publique las bases, cronograma y anexos;
4. Sustanciar la reunión de trabajo donde se explicarán los alcances del proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto y demás información relevante, con los posibles Aliados interesados, acorde al cronograma;
5. Absolver las preguntas que realicen los oferentes y emitir aclaraciones sobre los pliegos a través del portal institucional, en el término establecido en los pliegos;
6. Solicitar la convalidación de errores a los oferentes, en caso de existir;
7. Revisar las ofertas técnicas y económicas presentadas, y mediante Acta, calificar las que cumplan con las condiciones establecidas en los pliegos;
8. Negociar con los oferentes calificados;
9. Mediante Acta realizar el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, de ser el caso.

Artículo 4.- DISPONER el inicio del procedimiento de selección de un Aliado Estratégico para el financiamiento y construcción de la SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO- TENA EP” desde la fase de elaboración de bases del concurso, toda vez que desde ese momento procedimental se inobservó la normativa interna así como la aplicación genérica de la contratación pública como norma supletoria, disposición que se fundamenta en el principio de autotutela, eficacia, eficiencia, calidad, debida diligencia, y seguridad jurídica contenido en el Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, y, Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO- TENA EP”.

Artículo 5.- ORDENAR a todos los funcionarios de EMPUDEPRO TENA-EP presten su contingente a los requerimientos de la Comisión Técnica de ser necesario.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



Artículo 6.- El plazo de vigencia de la presente resolución será a partir de su suscripción hasta su revocatoria mediante resolución de la máxima autoridad delegante.

Artículo 7.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de EMPUDEPRO TENA-EP

Notifíquese, publíquese y ejecútese. -

Dado y firmado en la Empresa Pública EMPUDEPRO-TENA-EP, en la ciudad de Tena el día 26 de marzo del 2021.



Firmado electrónicamente por:

**JAIME
FERNANDO
BRAVO NOBOA**

Tlg. Jaime Fernando Bravo Noboa

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO-TENA-EP

Lo certifico. - Que, la presente resolución administrativa fue firmada y prevista por el Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP el día 26 de marzo de 2021.



Firmado electrónicamente por:

**MIGUEL ANGEL
PAGUAY DUCHI**

Abg. Miguel Angel Paguay Duchi. MSc.

SECRETARIO AD-HOC

EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO-TENA-EP